

Madrid, 9 de junio 2003

Para su debida difusión, les informamos que en el Consejo de Administración celebrado el pasado día 6 de junio, se tomó el acuerdo de convocar Junta General de Accionistas, a la que se solicitará la aprobación, entre otros, de los siguientes puntos:

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2002. (El Consejo de Administración propondrá a la Junta General, como dividendo, el reparto de 0,15 euros por acción).
- 2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.- Devolución de aportaciones con cargo a la cuenta de Prima de Emisión. (El Consejo propondrá el reparto de 0,20 euros por acción con cargo a dicha cuenta)
- 4.- Reducción de capital por amortización de autocartera y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. (Se propondrá la reducción de 35.500 acciones de las que, la Sociedad, mantiene en autocartera)
- 5.- Nombramiento y reelección de consejeros.
- 6.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias y a las filiales para la adquisición de las acciones de la Compañía Matriz.
- 7.- Propuesta de inclusión de un artículo 21 bis, para el establecimiento, dentro del Consejo de Administración de un Comité de Auditoría.
- 8.- Nombramiento de auditores. (Se propondrá el nombramiento de la Compañía Ernst&Young como los auditores de la Compañía Matriz Y la del Grupo Consolidado)

Adjuntamos, además, el informe justificativo de los cambios estatutarios a efectuar, así como el texto íntegro de los artículos que se modifican o adicionan.

Fdo.: Carlos J. Rodríguez

PROPUESTA DE CAMBIOS ESTATUTARIOS

DE

**PRIM, S.A.**

QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2003, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

(Informe que formula el Consejo de Administración de Prim, S.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 a del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.)

El Consejo de Administración de Prim, S.A. de 6 de junio de 2003, ha adoptado el acuerdo de convocar Junta General de accionistas de la Sociedad para los días 27 y 28 de junio de 2003, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la que propondrá diversos cambios estatutarios.

En primer lugar, para dar cumplimiento al artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que establece la obligatoriedad de constituir, por el Consejo de Administración, un Comité de Auditoría, se propone a La Junta General de Accionistas la inclusión del artículo 21 bis en nuestros Estatutos, en el que se detalla el número, la composición y las normas de funcionamiento del citado Comité. La redacción que se propone se encuentra detallada más adelante.

Por otra parte, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General, una reducción del Capital Social, mediante la amortización de acciones propias y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Las razones fundamentales de dicha reducción de capital son las siguientes: Las sociedades anónimas pueden, en España, tener en su cartera acciones propias, adquiridas directamente o a través de filiales, cumpliendo los requisitos dispuestos en los artículos 75 y siguientes, y la Disposición adicional Primera 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, entre las que se encuentra la autorización de la Junta para dicha adquisición.

En nuestro caso, tras la autorización de la Junta en años sucesivos, se ha procedido a la adquisición de acciones, en diversas ocasiones. El objeto principal era hacer frente a las tensiones en el mercado bursátil y asegurar la necesaria liquidez de las acciones de la Sociedad. Al redactar este informe, el volumen de acciones de autocartera es de 37.202 acciones, aproximadamente del 3,2% del Capital Social.

El volumen de fondos propios disponibles para la reducción, es, en nuestra Sociedad, suficiente, por lo que se considera conveniente la realización de esta reducción de capital, amortizando las acciones y eliminándolas del mercado logrando, así, incrementar la participación de cada acción en el valor patrimonial de la Sociedad.

Por tanto, la propuesta que se formula a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de PRIM, S.A. consiste en la reducción del capital, mediante la amortización de 35.500 acciones propias de la Sociedad lo que supone un 3,07% del Capital Social.

Consecuentemente y una vez se produzca la reducción de capital mediante la amortización de las acciones indicadas, en caso de aprobación de la propuesta por parte de la Junta General, el texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales tendrá la misma redacción que en la actualidad pero modificando el valor del capital y del número de acciones que lo representan de acuerdo con el nominal y número de acciones que se propone amortizar.

Madrid 6 de junio de 2003

**TEXTOS ÍNTEGROS DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS QUE, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A., PROPONDRÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2003, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

La redacción de los artículos 5º y 21º bis, cuya modificación e inclusión, respectivamente, se propondrá, por el Consejo de Administración, a la Junta General de Accionistas, caso de ser aprobada, quedarán redactados de la siguiente forma:

**Artículo 5º. - El capital social es de 2.244.000 euros, representado por 1.122.000 acciones de 2,00 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.”**

**Artículo 21º bis.-**

**El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría con las siguientes atribuciones:**

**1. - Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.**

2. - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
3. - Supervisar los servicios de auditoría interna, siempre que exista este organismo en la Sociedad.
4. - Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. - Relacionarse con los auditores externos de la Sociedad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría estará formado por los consejeros que, en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Deberá estar compuesto por mayoría de consejeros no ejecutivos, de entre los que se elegirá el Presidente del Comité, que será sustituido cada cuatro años, pudiendo volver a ser elegido una vez transcurrido el plazo de un año desde cese. El Secretario del Comité será el que lo sea del Consejo de Administración, siempre que éste sea consejero. En caso contrario lo elegirá el Comité de entre sus miembros.

Los miembros del Comité de Auditoría serán designados, por el Consejo de Administración, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Comité se reunirá siempre que lo convoque su Presidente y, al menos, cuatro veces al año y el Secretario extenderá y firmará las correspondientes actas de las sesiones celebradas, con el visto bueno del Presidente.